

**ACTA N° 49/2023**  
**JUNTA GENERAL**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**ASISTENTES**

Presidente:

Don Gabriel Amat Ayllón por el AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Miembros:

Doña Alicia Heras López por el AYUNTAMIENTO DE ADRA.

Don Alberto González López por el AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

Don Ezequiel Góngora Herrada por el AYUNTAMIENTO DE DALIAS

Doña Luz María Fernández Manzano por el AYUNTAMIENTO DE VICAR

Ausentes:

Don Ángel Escobar Céspedes por la DIPUTACIÓN DE ALMERIA

Don Antonio Vargas Vargas por el AYUNTAMIENTO DE BALANEGRA

Don Antonio Sánchez Ortiz por el AYUNTAMIENTO DE ENIX.

Don Baldomero Martínez Carretero por el AYUNTAMIENTO DE FELIX

Don José Miguel Hernández García por el AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA.

Secretario: Don Guillermo Lago Núñez, Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Interventora: Doña Dolores del Pilar González Espinosa, Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

En Roquetas de Mar a VENTIDÓS de FEBRERO del año DOS MIL VEINTITRÉS, siendo las once horas se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar los representantes de las Entidades Consorciadas al margen relacionados.

Es objeto de la convocatoria celebrar una Sesión Extraordinaria de la Junta General del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense, previamente convocada al efecto, asistiendo el Secretario y la Interventora del Consorcio, también reseñados al margen.

Asiste igualmente a esta Junta General el Presidente de la Comunidad de Regantes Sol y Arena y personal técnico del Ayuntamiento de Vícar.

También asisten por la UTE Depuración Poniente Almería Aqualia-Inima, el Responsable del Servicio y el

Responsable Técnico; y por Hidralia, S.A., el Responsable del Servicio.

Acto seguido se procede al desarrollo de la sesión con arreglo al siguiente Orden del Día:

1º. APROBACIÓN ACTA de la sesión anterior celebrada el día 15 de diciembre de 2022.

A) TOMAS DE CONOCIMIENTO:

2º. DACIÓN DE CUENTAS de RESOLUCIONES Y DECRETOS de la presidencia del Consorcio desde la sesión anterior.

3º.- DACIÓN DE CUENTAS de la LIQUIDACIÓN del Presupuesto del ejercicio 2022.

4º.- DACIÓN DE CUENTAS de la resolución relativa a la INCORPORACIÓN DEL REMANENTE del ejercicio 2022.

5º.- DACIÓN DE CUENTAS del decreto de GENERACIÓN DE CRÉDITO 2/2023.

#### B) ASUNTOS SOMETIDOS A DELIBERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN

6º.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Vúcar relativo a la conexión de las redes de saneamiento del núcleo de La Envía y del Centro Comercial Viapark con la red de alcantarillado de Roquetas de Mar.

7º.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de CONEXIÓN DEL RECHAZO de la futura desalobradora de la Balsa del Sapo con el existente emisario de La Romanilla.

8º.- APROBACIÓN SI PROCEDE del expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITO [Suplemento de crédito con remanente liquido de tesorería].

9º.- APROBACIÓN DEFINITIVA de la Cuenta General del Ejercicio 2021.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

#### A) TOMAS DE CONOCIMIENTO:

##### **1.- ACTA de la sesión anterior celebrada el día 15 de diciembre de 2022.**

Se da cuenta del Acta de la Junta General del Consorcio celebrada el día 15 de diciembre de 2022 y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

##### **2.- DACIÓN de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Presidencia del Consorcio desde la sesión anterior.**

Se da cuenta de las resoluciones dictadas cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría del Consorcio y a disposición de todos los miembros del CCIAP.

Mediante la introducción a mano del código CSV en el “verificador de documentos” de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, [[https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?ent\\_id=3&idioma=1](https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?ent_id=3&idioma=1)] se puede consultar la copia auténtica de los documentos.

| NÚMERO DE RESOLUCIÓN | NOMBRE DEL DOCUMENTO                                                                                                                    | FECHA DE APROBACIÓN    | CÓDIGO DE VALIDACIÓN |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------|
| 2022/587             | DECRETO AUTORIZACIÓN DE VERTIDO 0168 BAR EL GRITO DE AGUADULCE, 0292 RESIDENCIA GERIATRICA MIRASIERRA, 0373 CAFÉ BEACH, 0374 MARKEDULCE | 2022/12/14<br>09:00:13 | MO8EH-ORFX8-P4M54    |
| 2022/588             | RESOLUCION CONSORCIO OBRA URGENCIA ARRANCADOR ESTATICO EBAR BALANEGRA                                                                   | 2022/12/14<br>09:00:16 | 4DS4H-LCTIL-I7V3J    |
| 2022/589             | RESOLUCION CONSORCIO OBRA URGENCIA ARRANCADOR ESTATICO EDAR ADRA                                                                        | 2022/12/14<br>09:00:19 | C431P-DP9VG-ZBII5    |
| 2022/590             | DECRETO AUTORIZACIÓN DE VERTIDO 0521 FRUTAS PLAYA SAT, 0546 PRIMARK, 0555 MINIMARKET HALCIMA CHEHAIMI, 0559 ESTÉTICA MARÍA BIRTE.       | 2022/12/16<br>13:21:27 | 9U5EV-M32QS-OC04L    |
| 2022/591             | DECRETO DE APROBACIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLANTA FOTOVOLTAICA                                                                      | 2022/12/16<br>13:21:30 | KS1V4-EXP4B-JNCRY    |
| 2022/592             | DECRETO CONSORCIO SUSTITUCION JESUS RIVERA Y PILAR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS                                                             | 2022/12/23<br>08:28:19 | MPW9W-UQD6L-08VYT    |
| 2022/593             | 2-2021 HIDRALIA CANON                                                                                                                   | 2022/12/23<br>08:28:26 | EOF52-9DM40-Q1J0Z    |
| 2022/594             | 4-2021 AQUALIA CANON                                                                                                                    | 2022/12/23<br>08:28:29 | DG94A-JSE8R-5GXCQ    |
| 2022/595             | 01/2022 - CONTA/10                                                                                                                      | 2022/12/23<br>12:22:14 | HU1JU-YC500-XEFAH    |
| 2022/596             | RESOLUCION ORD PAGOS CONSORCIO                                                                                                          | 2022/12/23<br>12:45:57 | W3525-NLHYG-U37L1    |
| 2022/597             | NOMBRAMIENTO DE PILAR COMO INTERVENTORA DEL CONSORCIO                                                                                   | 2022/12/30<br>14:13:42 | KG0JL-1M2C4-QY5GN    |
| 2023/1               | DESIGNACION LETRADO                                                                                                                     | 2023/01/24<br>13:07:36 | DX48D-1N9I3-DQGMY    |
| 2023/2               | DECRETO AUTORIZACIÓN VERTIDOS PELUQUERÍA VENECIA Y PELUQUERÍA VENECIA ROQUETAS                                                          | 2023/01/27<br>09:29:26 | T6JCQ-SQSLW-Q6C5Q    |
| 2023/3               | DECRETO AUTORIZACIÓN VERTIDOS MERCADONA S.A VENTA VITORINO                                                                              | 2023/02/02<br>08:24:32 | INY33-QRVAL-1MJJB    |
| 2023/4               | DECRETO AUTORIZACIÓN VERTIDOS HOTEL MOON Y LAVADERO CARWASH PÉREZ                                                                       | 2023/02/02<br>08:24:36 | 80117-ZPK6K-R900T    |
| 2023/5               | DECRETO ELEVACION DEFINITIVO PRESUPUESTO                                                                                                | 2023/02/02<br>08:24:41 | PKF47-R9Y9B-IEDY5    |

|         |                                                                   |                        |                   |
|---------|-------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------|
| 2023/6  | ANUALIDAD DE LA GRATIFICACION SECRETARIO, INTERVENTOR Y TESORERO  | 2023/02/07<br>11:07:32 | 945DA-CPAVS-2CN2S |
| 2023/7  | DECRETO AUTORIZACIÓN VERTIDOS ESTACIÓN DE SERVICIO CAMPO ROQUETAS | 2023/02/10<br>09:07:44 | 2AFUN-QZR83-PE7WD |
| 2023/8  | RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2022                           | 2023/02/10<br>14:22:08 | Z9FGE-FVFZG-OLPTD |
| 2023/9  | AD PARA PAGO LETRADO                                              | 2023/02/15<br>11:13:09 | ELLAT-93K00-98RPF |
| 2023/10 | RESOLUCIÓN INCORPORACIÓN REMANENTES                               | 2023/02/15<br>14:25:59 | 7YECA-3YX0P-ZIKK7 |
| 2023/11 | 3. RESOLUCION                                                     | 2023/02/17<br>13:02:34 | TFJE9-RVN13-4H4CZ |

La JUNTA GENERAL toma conocimiento de los decretos y resoluciones dictados por el Presidente.

### **3.- DACIÓN DE CUENTAS de la Liquidación del Presupuesto de ejercicio 2022.**

Por el Sr. Presidente del CCIAP se da cuenta a la Junta General del decreto de 10 de febrero de 2023, inscrito en el Libro de Decretos y Resoluciones con el número 2023/8, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, que es del siguiente tenor literal:

*“D. GABRIEL AMAT AYLLON, PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRADOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL PONIENTE (ALMERIA), en relación a la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022 ha dictado el siguiente DECRETO:*

*Vista la liquidación que ha sido confeccionada por los servicios económicos correspondiente al ejercicio de 2022, en el plazo del plazo previsto por el artículo 191.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL fijado para el día 1 de marzo.*

*RESULTANDO que en el expediente de liquidación obra informe de INTERVENCIÓN relativo a los documentos y resultado de la liquidación.*

*CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 191 del citado RDL 2/2004, y en ejercicio de las competencias que esta Presidencia ostenta*

*HE RESUELTO:*

*PRIMERO. - Aprobar la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2022, cuyo resumen es el siguiente:*

**A. RESULTADO PRESUPUESTARIO**

| CONCEPTOS                                                                         | Derechos<br>Reconocidos<br>netos | Obligaciones<br>Reconocidas<br>netas | Ajustes | Resultado<br>Presupuestario |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|---------|-----------------------------|
| a. Operaciones corrientes                                                         | 227.276,63                       | 229.935,24                           |         | -2.658,51                   |
| b. Operaciones de capital                                                         |                                  |                                      |         |                             |
| 1. Total operaciones no financieras (a+b)                                         | 227.276,63                       | 229.935,24                           |         | -2.658,51                   |
| c. Activos financieros                                                            |                                  |                                      |         |                             |
| d. Pasivos financieros                                                            |                                  |                                      |         |                             |
| 2. Total operaciones financieras (c+d)                                            |                                  |                                      |         |                             |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO                                            | 227.276,63                       | 229.935,24                           |         | -2.658,51                   |
| AJUSTES                                                                           |                                  |                                      |         |                             |
| 3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales |                                  |                                      |         |                             |
| 4. Desviaciones de financiación negativas en el ejercicio                         |                                  |                                      |         |                             |
| 5. Desviaciones de financiación positivas en el ejercicio                         |                                  |                                      |         |                             |
| II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)                                                      |                                  |                                      |         |                             |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO                                                 |                                  |                                      |         | -2.658,51                   |

**B. REMANENTE DE TESORERÍA**

| COMPONENTES                                             | IMPORTES AÑO |              | IMPORTES AÑO ANTERIOR |              |
|---------------------------------------------------------|--------------|--------------|-----------------------|--------------|
| 1. Fondos líquidos                                      |              | 1.838.977,11 |                       | 1.962.308,42 |
| 2. Derechos pendientes de cobro                         |              | 227.276,73   |                       | 114.834,38   |
| + De presupuesto corriente                              | 227.276,73   |              | 114.834,38            |              |
| + De presupuestos cerrados                              |              |              |                       |              |
| + De operaciones no presupuestarias                     |              |              |                       |              |
| - Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva |              |              |                       |              |
| 3. Obligaciones pendientes de pago                      |              |              |                       | 8.234,45     |
| + De presupuesto corriente                              |              |              |                       |              |
| + De presupuestos cerrados                              |              |              |                       |              |
| + De operaciones no presupuestarias                     |              |              | 8.234,45              |              |
| 4. Partidas pendientes de aplicación                    |              |              |                       | 0,00         |
| - Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva |              |              |                       |              |

|                                                             |  |              |  |              |
|-------------------------------------------------------------|--|--------------|--|--------------|
| + Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva      |  |              |  |              |
| • Remanentes de Tesorería total                             |  | 2.066.253,84 |  | 2.068.912,35 |
| • Saldos de dudoso cobro                                    |  |              |  | 0'00         |
| III. Exceso de financiación afectada                        |  |              |  | 0'00         |
| IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III) |  | 2.066.253,84 |  | 2.068.912,35 |

*SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta General en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

*TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de la liquidación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, así como a la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública."*

Tras una breve intervención de la Sra. Interventora del Consorcio para explicar el contenido del decreto,

La JUNTA GENERAL toma conocimiento de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2022.

#### **4.- DACIÓN DE CUENTAS de la resolución relativa a la incorporación del remanente del ejercicio 2022.**

Por el Sr. Presidente del CCIAP se da cuenta a la Junta General de la resolución de 15 de febrero de 2023, inscrita en el Libro de Decretos y Resoluciones con el número 2023/10, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 01/2023, del Presupuesto vigente en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, que es del siguiente tenor literal:

*D. GABRIEL AMAT AYLLON, PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRADOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL PONIENTE (ALMERIA) ha dictado la siguiente*

#### **RESOLUCIÓN**

*Visto las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2023 número 11 relativa a "Incorporación de Remanentes", ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del*

*ejercicio anterior que deben ser incorporados obligatoriamente a los correspondientes créditos del Presupuesto del Estado de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando exista para ello suficientes recursos financieros.*

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47 del R.D. 500/90,*

*Visto Informe emitido por la Intervención.*

**HE RESUELTO:**

*PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 01/2023, del Presupuesto vigente en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:*

| G/I              | Aplicación                                | Proyecto | Agente | Tipo de Modificación                                   | R.F. | Mod. Ingresos | Mod. Gastos | Texto Explicativo                              |
|------------------|-------------------------------------------|----------|--------|--------------------------------------------------------|------|---------------|-------------|------------------------------------------------|
| G                | 161 22706<br>Estudios y trabajos técnicos |          |        | 050 + INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO           | 5    |               | 27.637,81   | INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA |
| I                | 87000<br>Para gastos generales            |          |        | 020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS |      | 27.637,81     |             |                                                |
| Suma Total ..... |                                           |          |        |                                                        |      | 27.637,81     | 27.637,81   |                                                |

#### *Altas en Aplicaciones Presupuestarias de Gastos*

| Programa. | Económica | Descripción                  | Remanente Incorporado |
|-----------|-----------|------------------------------|-----------------------|
| 161       | 22706     | Estudios y trabajos técnicos | 27.637,81             |

#### *Altas en Conceptos de Ingresos*

| Económica | Descripción                    | IMPORTE   |
|-----------|--------------------------------|-----------|
| 87000     | RMNTE TESORERIA: GASTOS GRALES | 27.637,81 |
|           | TOTAL                          | 27.637,81 |

*SEGUNDO. Dar cuenta a la Junta General del Consorcio de la Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. ”*

Tras una breve intervención de la Sra. Interventora del Consorcio para explicar el contenido del decreto,

La JUNTA GENERAL toma conocimiento de la incorporación del remanente de Tesorería del ejercicio 2022.

## **5.- DACIÓN DE CUENTAS del decreto de generación de crédito 2/2023.**

Por el Sr. Presidente del CCIAP se da cuenta a la Junta General de la resolución de 17 de febrero de 2023, inscrita en el Libro de Decretos y Resoluciones con el número 2023/11, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos n. 02/2023, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos, que es del siguiente tenor literal:

*“D. GABRIEL AMAT AYLLON, PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRADOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL PONIENTE (ALMERIA) ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN*

*Visto las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2023 número 10 relativa a” Generación de Créditos por Ingresos”, a cuyo tenor:*

*“1.- Podrán generar créditos en los estados de gastos del Presupuesto, los ingresos de naturaleza no tributaria especificados en el artículo 43 de R.D. 500/1990, de 20 de Abril.*

*2.- Se procederá a tramitar el expediente con arreglo a los siguientes requisitos:*

- A) Justificación de la efectividad de la recaudación de derechos, existencia formal del compromiso o reconocimiento del derecho, según los casos.*
- B) Propuesta.*
- C) Informe de Intervención.*
- D) Aprobación por el Sr. Presidente.*

*Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación, con las limitaciones previstas en el artículo 44.b del R.D. 500/1990, de 20 de Abril. ”*

*Habiendo sido debidamente notificada la Resolución dictada por el Director General del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía en fecha 02 de junio de 2022 en virtud de la cual se estima favorablemente la solicitud de Ayuda a Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral de Agua de uso urbano, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017 de 16 de junio por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, de la que se desprende el compromiso firme de aportación de recursos por el importe del 80% del importe del proyecto de instalación de paneles solares*

*fotovoltaicos sin sistema de acumulación eléctrica y con sistema de medición y registro de potencia y de datos solares en la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Roquetas de Mar.*

*El "PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE POTENCIA 100KW PARA AUTOCONSUMO EN LA ESTACION DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R) DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)" redactado por D. Fernando Pérez Albalade- Ingeniero Industrial (Colegiado nº 5510 del COIIAOC), de la mercantil E-ADJUDICA, SL contempla un presupuesto base de licitación de CIENTO NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (190.147,94€), más TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS Y SIETE CENTIMOS DE EURO (39.931,07 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DOSCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y NUEVE EUROS (230.079,01 €) y un plazo de ejecución de TRES (3) MESES.*

*Es por ello que se ha de determinar que el compromiso firme de aportación para la financiación de dicho proyecto alcanza como máximo el 80% del importe del mencionado proyecto, debiéndose por tanto entender que alcanza a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES EUROS Y VEINTIUN CENTIMOS DE EURO (184.063,21€) Siendo de cuenta de esta Entidad la financiación del 20% restante del mencionado proyecto, que habrá de financiarse con recursos propios.*

*Visto Informe emitido por la Intervención del CIAP en fecha 17 de febrero de 2023.*

**HE RESUELTO:**

*PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 02/2023, del Presupuesto vigente en la modalidad de Generación de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:*

| MODIFICACIONES DE GASTOS        |                   |                      |
|---------------------------------|-------------------|----------------------|
| Tipo de Operación:              | N. de Operaciones | Importe Modificación |
| Créditos extraordinarios        | 0                 | 0,00                 |
| Suplementos de Crédito          | 0                 | 0,00                 |
| Ampliaciones de Crédito         | 0                 | 0,00                 |
| Transferencias Positivas        | 0                 | 0,00                 |
| Transferencias Negativas        | 0                 | 0,00                 |
| Remanentes Incorporados         | 0                 | 0,00                 |
| Créditos generados por Ingresos | 1                 | 184.063,21           |
| Bajas por Anulación             | 0                 | 0,00                 |
| Ajustes al alza por prórroga    | 0                 | 0,00                 |
| <b>Total Gastos</b>             | <b>1</b>          | <b>184.063,21</b>    |

  

| MODIFICACIONES DE INGRESOS |                   |                      |
|----------------------------|-------------------|----------------------|
| Tipo de Operación:         | N. de Operaciones | Importe Modificación |
| Aumentos de Previsiones    | 1                 | 184.063,21           |
| Disminución de Previsiones | 0                 | 0,00                 |
| <b>Total Ingresos</b>      | <b>1</b>          | <b>184.063,21</b>    |

*Aplicaciones que causan alta en gastos:*

| Económica | Importe    | Texto Explicativo                                                             |
|-----------|------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| 79100     | 184.063,21 | SUBVENCIÓN (80%) IDAE (FEDER) INSTALACIÓN PANELES FOTOVOLTAICOS EDAR ROQUETAS |

*Aplicaciones que causan alta en ingresos:*

| Prog. | Económ. | R.F. | Importe    | Texto Explicativo                                       |
|-------|---------|------|------------|---------------------------------------------------------|
| 161   | 62300   | 6    | 184.063,21 | INSTALACIÓN PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS EDAR ROQUETAS |

*SEGUNDO. Dar cuenta a la Junta General del Consorcio de la Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”*

Tras una breve intervención de la Sra. Interventora del Consorcio para explicar el contenido del decreto,

La JUNTA GENERAL toma conocimiento de la modificación de créditos del Presupuesto del Ejercicio 2022.

## B) ASUNTOS SOMETIDOS A DELIBERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN

### **6.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Vícar relativo a la conexión de las redes de saneamiento del núcleo de La Envía y del Centro Comercial Viapark con la red de alcantarillado de Roquetas de Mar.**

El Pleno del Ayuntamiento de Vícar adoptó un acuerdo el 23/11/2022 para el “*Estudio, redacción del proyecto y ejecución de obra de conexión de las redes de saneamiento del Núcleo de La Envía y del Centro Comercial Viapark con la red de saneamiento que existe en El Parador de Las Hortichuelas y que vierte en la EDAR del Consorcio del Ciclo Integral del Agua del Poniente*”.

Del citado acuerdo, que tuvo entrada en el CCIAP el 5/01/2023, se dio traslado a la empresa concesionaria de agua y saneamiento del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y de depuración del CCIAP. Asimismo, se requirió por escrito del Ayuntamiento de Vícar la remisión de la siguiente documentación:

- Previsiones en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración, con especial referencia al vertido a la red general, capacidad de la misma y el sistema de depuración así como descripción de las infraestructuras vinculadas con estos servicios, de acuerdo con la legislación urbanística vigente a la fecha de aprobación (o modificaciones ulteriores) de los Planes Parciales del Sector 1 y Sector S-CT.1, en cuyos ámbitos se han ejecutado las urbanizaciones de iniciativa privada la Envía y la Gran superficie comercial ViaPark.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de estos planeamientos e indicación de los motivos por los cuales el funcionamiento de los sistemas resulta deficitario en los términos tanto proyectados como ejecutados, así como si se ha procedido al análisis o estudio de diversas alternativas.
- Entidad que está prestando en la actualidad los servicios de saneamiento y/o depuración de agua en los citados ámbitos indicando su régimen contractual.
- Tasas o Prestaciones patrimoniales de carácter no tributario que, por la prestación de estos servicios, se están ingresando anualmente en cada uno de estos ámbitos.
- Finalmente, indicación de suelos o actuaciones urbanísticas en el planeamiento urbanístico de Vícar que estén proyectadas o en desarrollo cuyo vertido se haya previsto conectar a la EDAR de Roquetas de Mar.

La Empresa concesionaria ha emitido informe de la petición y aunque el Ayuntamiento de Vícar hasta esta fecha no ha remitido la información requerida, a la vista del contenido del expediente se pudo continuar los trámites sobre la base de que se dispone de un análisis técnico de la conexión de la urbanización la Envía a la red municipal de saneamiento de El Parador, y por otro la conexión del Centro Comercial Viapark a la misma red de saneamiento del ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En cuanto a la conexión de La Envía, la empresa concesionaria indica la falta de capacidad de las infraestructuras de saneamiento para admitir el caudal que se cuantifica hidráulicamente, así como la dificultad de su conducción a través de la EBAR intermedia situada en el paraje de Las Salinas que es uno de los puntos críticos en la actualidad del sistema colector; se recomienda la construcción de una depuradora de tratamiento terciario en la actual ubicación de la balsa de decantación de la Urbanización La Envía, lo que permitiría la reutilización del agua de salida en el riego del campo de golf, constituyendo la inversión más sostenible.

En cuanto a la conexión del Centro Comercial Viapark con la red de saneamiento se carecen de datos si bien, dicho centro cuenta con una depuradora, habiéndose analizado un DQO de 95 mg/l. Parece poco sostenible conectar, impulsar y volver a depurar un agua depurada, cuyo objetivo fundamental sería su reutilización en el riego de zonas verdes o espacios libres del propio sector comercial.

Por cuanto antecede, a falta de más datos, se propone a Junta General la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. REMITIR al ayuntamiento de Vícar el informe emitido por el operador del servicio.

2º. TRASLADAR copia de la petición del Ayuntamiento de Vícar y el acuerdo que se adopte por la Junta General a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería acompañando el informe emitido, al objeto de que proceda a valorar la solución más adecuada a medio y largo plazo para la gestión del ciclo integral del agua en estos sectores del municipio de Vícar.

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

## **7.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de conexión del rechazo de la futura desalobradora de la Balsa del Sapo con el existente emisario de La Romanilla.**

El 16/11/22 el presidente de la Comunidad de Regantes Sol y Arena presentó escrito en relación con el proyecto para el tratamiento de las aguas almacenadas en la Balsa del Sapo con una capacidad inicial de 10.000 m<sup>3</sup>/día y un vertido de rechazo de 2.500 m<sup>3</sup>/día. El proyecto, que está en fase de redacción, prevé su conexión al emisario La Romanilla con un caudal de 30 l/s con un posible incremento de hasta 45 l/s.

Por tal motivo el Presidente de la Comunidad de Regantes Sol y Arena interesa que por parte del CCIAP se considere la posible conexión del agua de rechazo del tratamiento de la futura planta de la Balsa del Sapo al emisario de La Romanilla, determinando su viabilidad y los posibles condicionantes técnicos para realizar esta concesión.

Del referido escrito se dio traslado a la empresa concesionaria cuyo delegado ha emitido informe en el que se concluye que la inviabilidad de la conexión del agua de la desalobradora proyectada al emisario de La Romanilla en las condiciones actuales, todo ello sin perjuicio de las autorizaciones pertinentes de parte de la Junta de Andalucía (que, en cuanto a dicho vertido, supone una modificación sustancial de las condiciones de las autorizaciones de vertido con la que cuenta el CCIAP).

El Presidente del CCIAP cede la palabra al Presidente de la Comunidad de Regantes Sol y Arena para que pueda explicar en contenido de su solicitud de manera expresa.

Por cuanto antecede se propone a Junta General la adopción del siguiente ACUERDO:

REMITIR la solicitud formulada por la Comunidad de Regantes Sol y Arena, así como el informe emitido por la empresa concesionaria, a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería al objeto de que determinen la viabilidad de proceder al vertido de rechazo de la desalobradoradora en la playa de la Romanilla teniendo en cuenta las afecciones actualmente existentes en dicho espacio.

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

## **8º.- APROBACIÓN SI PROCEDE del expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITO [Suplemento de crédito con remanente liquido de tesorería].**

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Presidente.

*“Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, por Providencia del Presidente del CIAP se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.*

*Vista la Memoria de la Presidencia en relación a los gastos referidos, así como los informes emitidos por la Intervención del Consorcio.*

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Por todo ello, se eleva a la Junta General la siguiente propuesta de ACUERDO:*

*PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito EXP-03/2023-SC, del Presupuesto de 2023 en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo al siguiente detalle:*

*Altas en aplicaciones de gastos*

| <i>Prog</i> | <i>Económ</i> | <i>Importe</i> | <i>Texto Explicativo</i>                                                  |
|-------------|---------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 161         | 62300         | 46.015,89      | APORTACION FONDOS PROPIOS (20%) INSTALACION PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS |

*Altas en aplicaciones de Ingresos*

| <i>Económica</i> | <i>Importe</i> | <i>Texto Explicativo</i>                                                       |
|------------------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| 87000            | 46.015,89      | FINACIACION 20% INSTALACION PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS EDAR ROQUETAS DE MAR |

*Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.*

*Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:*

*a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*

*b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.*

*SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante LA Junta General. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."*

Tras una breve intervención de la Sra. Interventora del Consorcio para explicar el contenido de la proposición,

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

## **9 APROBACION DEFINITIVA de la Cuenta General del Ejercicio 2021.**

Se da cuenta del informe de Intervención de fecha 13 de junio de 2022:

*“El artículo 27 de los vigentes Estatutos del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento de los Municipios del Poniente establece que con las peculiaridades y estructura orgánica, el Consorcio elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos señalados en los artículos 208 y 212 del TRLRHL, atribuyendo al Consejo de Participación Social en el artículo 13 de los citados Estatutos, el informe de las cuentas de la gestión económica para su elevación a la Junta General.*

*Al día de la fecha no se encuentra constituido el Consejo de Participación Social por lo que habrá de ser la Junta General del Consorcio quien examine las cuentas, se expongan a información pública y posteriormente apruebe las mismas.*

*Confeccionados los estados que componen la Cuenta General de la Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2021, y una vez llevada a cabo la comprobación y análisis de los mismos, preparada la documentación complementaria exigida por la normativa vigente y una vez aprobada la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, mediante Decreto de Presidencia de 09 de febrero de 2022, esta Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 47 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y a efectos de rendición de la citada cuenta por parte de la Presidenta de la Corporación ante la Junta General, para su estudio y dictamen y posterior aprobación, emite el presente*

## **INFORME**

**PRIMERO.** *La Legislación aplicable es la siguiente:*

- *Los artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- *El artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.*
- *Las Reglas 44 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.*
- *Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático que facilite su rendición.*
- *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.*

- *Resolución de 13 de abril de 2015, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno, de 19 de marzo de 2015, que regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas.*
- *Convenio de 21 de abril de 2015, entre la Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas para la coordinación de la rendición telemática de las Cuentas Generales de las entidades locales andaluzas.*

**SEGUNDO.** *El artículo 200.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de la contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley, y el artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica “obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas”.*

*El régimen de contabilidad pública, al que están sometidas las Entidades Locales, tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de todas sus operaciones, y el instrumento previsto por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, para cumplir esta obligación es la Cuenta General.*

**TERCERO.** *De conformidad con el artículo 122 LRJSP, los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. Por tanto, se aplicará el modelo normal de contabilidad local, por ser este el de aplicación en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar al que se encuentra adscrito el Consorcio. Así mismo, el Consorcio deberá formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción, conforme al apartado cuarto del artículo 122 LRJSP.*

**CUARTO.** *La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir esa obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario; esto es, es la herramienta contable que permite a la Corporación y a los ciudadanos conocer el uso y destino que se ha dado a un volumen más o menos importante de fondos públicos en un ejercicio presupuestario; constituyendo, en definitiva, un instrumento de control y fiscalización.*

**QUINTO.** *Las cuentas anuales que integran la Cuenta de la propia entidad son las siguientes:*

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El Estado de flujos de efectivo.
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

*A las cuentas anuales del Consorcio deberá unirse la siguiente documentación:*

- *Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.*

*El Acta de arqueo sólo ha de incluir las existencias en Caja a fin de ejercicio, y su comprobación con los datos que arroja la contabilidad. No forman parte del Acta de Arqueo las existencias en cuentas abiertas en entidades de crédito.*

*Esta Intervención ha verificado que el arqueo aportado refleja el recuento del efectivo real en caja y su comprobación con los datos extraídos de la contabilidad, y que está suscrito por la Tesorera, constando las diligencias oportunas que han sido consideradas por la misma. Consta en el expediente las certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor del Consorcio, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio.*

**SEXTO.** *La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización por parte de los órganos de control externo y que no requiere de la conformidad de los obligados a su rendición, y que no genera responsabilidad por razón de las mismas, en base a la Regla 50 de la de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.*

**SEPTIMO.** *Se adjunta al presente informe de Intervención, el Balance, la Cuenta del Resultado económico-patrimonial, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo, el Estado de liquidación del Presupuesto y la Memoria, según los Modelos y con el contenido regulado en la Tercera parte «Cuentas Anuales» del Anexo de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.*

*Conforme a lo establecido en la REGLA 48.1 C) de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, a la Cuenta General se acompañarán “Las cuentas anuales de aquellas unidades dependientes de la*

*entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera". Se deberá remitir una vez aprobada definitivamente la Cuenta General del Consorcio al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para completar y remitir a la Cámara de Cuentas.*

**OCTAVO.** *Una vez formada y analizada la Cuenta General del ejercicio 2021, se procede al análisis y evaluación de las conclusiones y recomendaciones, de forma que se lleve a cabo una planificación del trabajo a realizar para implementar dichas recomendaciones.*

*I. El Consorcio deberán remitir al Ayuntamiento de Roquetas de Mar una vez aprobada la Cuenta General para su incorporación y remisión a la Cámara de Cuentas-*

*II. Dentro de las Cuentas Anuales, la Memoria debe recoger todo el contenido establecido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, si bien gran parte de la información necesaria para conformar la misma se encuentra recogida en el resto de documentación que conforma la Cuenta General.*

*III. El Consorcio no dispone de un inventario de bienes, lo cual impide un adecuado registro contable del área de inmovilizado, al no poderse identificar, ni valorar gran parte del patrimonio que posee el Consorcio.*

*IV. El Consorcio no posee más ingresos que los de carácter patrimonial procedentes del canon que las propias concesionarias abonan; sin embargo, si tiene ordenanzas de ingresos, que no están siendo aplicadas.*

*V. El Consorcio no dispone de más recursos humanos que los necesarios para prestar los servicios de Tesorería, Intervención y Secretaría, no disponiendo de otro personal que directa o indirectamente gestione el servicio público y efectúe el seguimiento y control de las concesionarias. Carece de sentido, en atención a los principios de eficacia y eficiencia del gasto público la creación de una Entidad que no posee recursos para cumplir con sus fines, por lo que se recomienda su transformación en Mancomunidad que preste los servicios de los tres Consorcios adscritos a este Ayuntamiento, tal como se recomienda mediante Decreto de 30 de junio de 2020, del Sr. Alcalde de Roquetas de Mar, notificado a los Presidentes de cada de los tres Consorcios.*

*En base a lo expuesto, desde la Intervención Municipal, como órgano de fiscalización interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y una vez que ha sido examinada la Cuenta General, se emite este informe con las incidencias observadas y manifestadas en el mismo.*

*Asimismo, es necesario concluir:*

- a) *Que se remiten todos los Estados Contables y la documentación complementaria exigidas por la normativa vigente.*
- b) *Que los expedientes, documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad se encuentran a disposición del Tribunal de Cuentas.*

*En virtud de todo lo expuesto en este Informe, procede tramitar las Cuenta General del Consorcio correspondientes al ejercicio 2021.*

*Es cuanto tengo el honor de informar, sin perjuicio de cualquier otra consideración mejor fundada en derecho.”*

Tras una breve intervención de la Sra. Interventora del Consorcio para explicar el contenido de la proposición,

La JUNTA GENERAL una vez transcurrido el plazo de exposición pública y no habiéndose producido ninguna observación ni reclamación (BOP de Almería Núm. 8 de 13 de enero de 2023), ha resuelto por unanimidad de los miembros asistentes APROBAR la Cuenta General del ejercicio 2021.

#### 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

**No habiendo más asuntos que tratar, siendo once horas y veinte minutos, se levanta la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, levanto Acta en 19 hojas que suscribo, con el Visto Bueno del Sr. Presidente del Consorcio, DOY FE.**

*La presente Acta ha sido firmada electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el Presidente del Consorcio y el Secretario en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través del código seguro que se inserta.*